



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **1707** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2117505).-

PARANÁ, **31 MAY 2018**

VISTO:

La Resolución N° 4407 C.G.E. de fecha 25 de septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma legal establece los Diseños Curriculares de la “Certificación Pedagógica para la Educación Secundaria” y la “Certificación Pedagógica Jurisdiccional para la Educación Secundaria”;

Que los Trayectos de Fortalecimiento Pedagógico son impulsados por el Ministerio de Educación de la Nación y aprobados por las Resoluciones N° 302/16 C.F.E. y N° 303/16 C.F.E.;

Que mediante la Resolución N° 4407/17 C.G.E. la provincia adhirió adoptando el Plan de Estudios de la Carrera de la “Certificación Pedagógica para la Educación Secundaria y la “Certificación Pedagógica Jurisdiccional” para la Educación Secundaria;

Que en virtud de lo expuesto en la precitada Resolución, la Dirección de Educación Superior necesita conformar los perfiles para los llamados a concursos para las designaciones de las unidades curriculares de Práctica I, Práctica II y Práctica III para la “Certificación Pedagógica para la Educación Secundaria” y la “Certificación Pedagógica Jurisdiccional”;

Que Jurado de Concursos ha tomado intervención en la elaboración de competencia de títulos para las unidades curriculares mencionadas;

Que mediante la Resolución N° 0610/18 C.G.E., se otorga la imputación presupuestaria correspondiente para las Unidades Curriculares Práctica Docente de la Certificación Pedagógica para la Educación Secundaria y de la Certificación Pedagógica Jurisdiccional para la Educación Secundaria;

Que la Dirección de Educación Superior, ha elaborado el informe correspondiente;

Que en virtud de lo expuesto, Vocalía del organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Am

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

1707

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2117505).-

////

ARTICULO 1°.- Aprobar las competencias de Título para los concursos de las Unidades curriculares de Práctica I, Práctica II y Práctica III, en las Sedes de Paraná, Villa Paranacito, Federal y Rosario del Tala, las que como Anexo forman parte de la presente norma legal.-


ARTICULO 2.- Aprobar las competencias de título para los llamados a concursos correspondientes de la “Certificación Pedagógica para la Educación Secundaria” y la “Certificación Pedagógica Jurisdiccional para la Educación Secundaria”

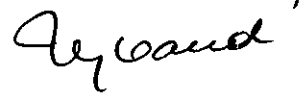
ARTICULO 3.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación Superior, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Departamentos: Auditoría Interna, Legalización y Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Direcciones Departamentales de Escuelas de Paraná, Islas del Ibicuy, Federal y Tala y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

DN


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. María Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

1707

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2117505).-

ANEXO

UNIDAD CURRICULAR	COMPETENCIAS
PRÁCTICA DOCENTE I: Reflexión en torno al rol docente	Profesor de/en: Pedagogía u homólogos. Filosofía u homólogos. Ciencias de la Educación u homólogos. Sociología u homólogos. Antropología u homólogos. Filosofía, Psicología y Pedagogía. Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales. Filosofía, Pedagogía y Ciencias Sociales. Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación. Psicología y Ciencias de la Educación. Pedagogía y Ciencias de la Educación. Filosofía y Ciencias de la Educación. Psicología y Pedagogía. Licenciaturas en el mismo campo del conocimiento de los títulos mencionados anteriormente.
PRÁCTICA DOCENTE II: Repensar las Prácticas Docentes	Profesor de/en: Pedagogía u homólogos. Filosofía u homólogos. Ciencias de la Educación u homólogos. Sociología u homólogos. Antropología u homólogos. Filosofía, Psicología y Pedagogía. Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales. Filosofía, Pedagogía y Ciencias Sociales. Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación. Psicología y Ciencias de la Educación. Pedagogía y Ciencias de la Educación. Filosofía y Ciencias de la Educación. Psicología y Pedagogía. Licenciaturas en el mismo campo del conocimiento de los títulos mencionados anteriormente.
PRÁCTICA DOCENTE III: Mejorar la enseñanza	Profesor de/en: Pedagogía u homólogos. Filosofía u homólogos. Ciencias de la Educación u homólogos. Sociología u homólogos. Antropología u homólogos. Filosofía, Psicología y Pedagogía. Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales. Filosofía, Pedagogía y Ciencias Sociales. Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación. Psicología y Ciencias de la Educación. Pedagogía y Ciencias de la Educación. Filosofía y Ciencias de la Educación. Psicología y Pedagogía. Licenciaturas en el mismo campo del conocimiento de los títulos mencionados anteriormente.

an.